



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 354 -DP-2014.
(Actuación 252/14)

VISTO: la nota presentada por la Sra. Elsa Silva (DNI: 28.236.654) ante esta Defensoría el día 29 de Octubre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota relata la situación vivida al realizar los trámites de jubilación de su madre en la Dirección de Gestión Previsional de esta Municipalidad. Señala que luego de varias visitas al lugar de su madre, decidió acompañarla ya que no lograba entender los pasos a seguir. Al concurrir, la titular del organismo, se dirigió -a su entender- de manera violenta, y agravante con insultos y gritos, no solo con su madre sino con otras personas que se encontraban allí, incluidos sus compañeros de trabajo. En su carácter de testigo de los hechos, intentó hacer razonar a la funcionaria quien se negó a darle mayores datos. Por todo ello, pide intervención ante la indefensión de las personas que concurren a realizar los trámites necesarios para efectivizar su derecho a la jubilación, y fin de que toda la institución no quede con la imagen que da la funcionaria. Solicita que se la quite de dicho lugar.

Que respecto del avocamiento debo manifestar que la cuestión es de competencia de esta Defensoría del Pueblo de Bariloche y que se debe intervenir, tomando conocimiento, participando e investigando activamente sobre el fondo de la cuestión por cuanto se trata de una situación en la que el denunciante considera afectados sus derechos, por el accionar de una funcionaria de la Administración Pública Municipal consistente en el mal trato y agresión hacia las personas que concurren a realizar sus trámites jubilatorios.

Que por lo expuesto, esta Defensoría debe avocarse a fin de investigar la problemática planteada.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1° **AVOCARSE** a la problemática planteada por la Sra. Elsa Silva (DNI: 28.236.654), a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo el día 29 de Octubre de 2014.

2° Iniciar la investigación correspondiente.

3° Comuníquese la presente resolución a la interesada.

4° Hágase saber a la presentante que, conforme lo prescribe el art 19 de la Ordenanza 1749-CM-07, *"Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante"*.

5° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.

6° Tómesese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 12 NOV 2014

Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche